

POSADAS, 17 de Febrero de 1982.-

VISTO: Lo actuado en el expediente N° 14242.80 Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, y el Decreto Nacional N° 877/80 en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar:

EL GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la autorización conferida al Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones por Ley N° 1285/80.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones a ceder gratuitamente los derechos y acciones que detenta sobre el inmueble individualizado como Fracción de terreno ubicado sobre el ángulo S.E. de la Chacra n° 28 del Municipio de la Capital de Posadas, de 78,27 mts. sobre Avenida Tierra del Fuego por 82,27 mts. de contra frente en el lado norte y 160,54 mts. sobre Avenida López Torres por 164,54 mts. de contra frente en el lado Oeste, a favor del Estado Nacional, con destino al Consejo Nacional de Educación Técnica, para la construcción de un Centro de Formación Profesional, con fondos provenientes del Convenio Consejo Nacional de Educación Técnica – Banco Mundial.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (RE)
Gobernador